

# Los servidores de beneficios parroquiales en la Sevilla moderna (siglos XVII-XVIII)

## The servants of parish benefits in modern Seville (17<sup>th</sup> and 18<sup>th</sup> centuries)

---

VÍCTOR DANIEL REGALADO GONZÁLEZ-SERNA

Investigador independiente.

[victordanielregalado@gmail.com](mailto:victordanielregalado@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0951-3032>

Recibido/Received: 30/11/2024. Aceptado/Accepted: 19/12/2024.

Cómo citar/How to cite: REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, “Los servidores de beneficios parroquiales en la Sevilla moderna (siglos XVII-XVIII)”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 45 (2025), pp. 333-358.  
DOI: <https://doi.org/10.24197/3y81ww81>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

**Resumen:** El bajo clero en buena medida continúa siendo un gran desconocido para la historiografía, aunque en los últimos años los investigadores han ido dando cada vez mayor luz a la historia social del clero. Algunos colectivos como los servidores de beneficios parroquiales, también conocidos entonces como vicebeneficiados, han sido estudiados muy parcialmente hasta ahora. Por esta razón, el objetivo principal de la presente investigación es acercarnos al análisis de este perfil dentro del colectivo eclesiástico moderno. Para ello se desarrollarán aquí tres apartados, el análisis de los individuos, incluyendo aspectos su distribución en la ciudad, las responsabilidades de los servidores y la conflictividad producida en el cumplimiento de sus funciones sacerdotiales.

**Palabras clave:** Bajo clero; Historia Social; Sevilla; Clero parroquial; Siglos XVII-XVIII.

**Abstract:** The lower clergy remains largely unknown to historiography, although in recent years researchers have been shedding more and more light on the Social History of the clergy. Some groups, such as the servants of parish benefits, also known at the time as vice-beneficiaries, have been only partially studied until now. For this reason, the main objective of the present research is to approach the analysis of this profile within the modern ecclesiastical collective. To this end, three aspects will be developed here: the analysis of the individuals, including aspects of their distribution in the city, the responsibilities or the servants and the conflict produced in the fulfilment of their priestly functions.

**Keywords:** Lower Clergy; Social History; Seville; Parish Clergy; 17<sup>th</sup> and 18<sup>th</sup> centuries.

**Sumario:** Introducción; 1. Las responsabilidades; 2. Los servidores; 3. Los conflictos; Conclusiones; Anexo; Bibliografía.

---

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas poco a poco han ido apareciendo estudios dedicados al alto clero moderno<sup>1</sup>. No obstante, no ha sido así respecto al bajo clero, que podemos considerar que es el gran desconocido dentro del colectivo eclesiástico<sup>2</sup>. El objetivo del presente artículo es analizar uno de los perfiles inferiores dentro de la jerarquía de la Iglesia. Nos referimos a los servidores de beneficios o también llamados vicebeneficiados. Bien es verdad que el término vicebeneficiado pronto entró en desuso, siendo reprimido por las autoridades eclesiásticas de la archidiócesis puesto que llegó a extenderse para

---

<sup>1</sup> Podemos mencionar diferentes publicaciones que han aparecido en los últimos años como MORGADO GARCÍA, Arturo, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1989; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución, el cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000; IGLESIAS ORTEGA, Arturo, *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 2010; DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012; PÉREZ ÁLVAREZ, María José, “El clero catedralicio leonés en la Edad Moderna: los canónigos, dimensión y sociología de una élite social”, *Hispania Sacra*, 142 (2018), pp. 509-523; REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, *Vivir con decoro. Una biografía colectiva del alto clero hispalense en el siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2023; OCHOA RUDÍ, Daniel, *Pequeños cardenales: un estudio institucional y sociológico del cabildo metropolitano de Zaragoza (1676-1800)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2024, (Tesis Doctoral).

<sup>2</sup> A nivel general podemos referenciar a BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010; BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010; FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, “El indiviso del clero: Condiciones de vida del bajo clero de Barcelona en 1698”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 46 (2021), pp. 515-542; DÍAZ BOUZAS, Guillermo, *El clero parroquial en la diócesis de Salamanca durante la primera mitad del siglo XVIII*, Salamanca, Universidad de Salamanca [Tesis Doctoral], 2024. Recientemente y cercano al ámbito geográfico de Andalucía, concretamente sobre el reino de Granada, ha sido estudiada la implantación del clero parroquial moderno, véase RAYO MUÑOZ, Gema, *Una Iglesia a la sombra de la monarquía. Dinero y poder en el reino de Granada (1475-1526)*, Madrid, CSIC, 2023. Para la archidiócesis de Sevilla contamos para el ámbito rural con CANDAU CHACÓN, María Luisa, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Caja Rural de Sevilla, 1994. De la propia ciudad de Sevilla han sido analizadas las capellanías parroquiales DURO GARRIDO, Rafael, *Por las ánimas del Purgatorio. Las capellanías parroquiales en la Sevilla barroca*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2023. El estudio de las capellanías permite ilustrar buena parte del bajo clero urbano hispalense moderno.

otras tipologías como los conocidos capellanes de los cuatro de la iglesia colegial del Salvador<sup>3</sup>. Mantendremos su uso dentro de nuestro trabajo porque aún fue muy frecuente en el siglo XVII y en ocasiones siguió utilizándose durante el XVIII.

La Sevilla moderna contaba con un importante número de beneficiados que se dividían por parroquias sumando aproximadamente un centenar de individuos. Cada parroquia tenía entre dos y cuatro beneficiados, según su tamaño demográfico y, por lo tanto, también un distinto nivel de rentas. Un beneficio, como pieza eclesiástica, era de obligada residencia puesto que la función del beneficiado desempeñaba un gran papel litúrgico, pero podía ser representado por un tercer individuo que fuera nombrado servidor.

Cuando un beneficiado no podía, o no le interesaba residir su pieza, delegaba en un tercero el cumplimiento de sus obligaciones a cambio de cederle una buena parte de las rentas producidas. Es aquí donde los servidores entraban en escena. A lo largo de esta investigación hemos localizado documentación referente a unos 140 sacerdotes que desempeñaron esta función pudiendo reconstruir buena parte de la nómina de servidores en algunas de las parroquias hispalenses de los siglos XVII y XVIII.

En las siguientes páginas analizaremos tres cuestiones capitales para entender esta figura parroquial. En primer lugar, el objetivo será entender adecuadamente las funciones y responsabilidades de estos sacerdotes. En un segundo, procederemos al estudio del perfil de los servidores, así como la distribución temporal y espacial de los mismos en la ciudad. Finalizaremos este trabajo dedicando un último apartado a la conflictividad detectada en este colectivo.

## 1. LAS RESPONSABILIDADES

El principal deber de un vicebeneficiado era cumplir con el servicio religioso e institucional de un beneficio eclesiástico. De ahí procede su nombre de servidores, término más difundido en la documentación conforme avanzaron los años. Por ello, en realidad además de garantizar que se ejerciera esta función se añadían las del propio beneficiado, aspecto que desarrollaremos a continuación.

<sup>3</sup> Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Colegial del Salvador, Secretaría, Actas Capitulares, 15, f. 39v, 18-V-1736. El juez provisor en este caso prohibió que se usara el término de vicebeneficiado puesto que se estaba extendiendo a otras situaciones o empleos del clero de la ciudad.

Un beneficio parroquial conllevaba diferentes responsabilidades religiosas. La fundamental era la celebración del sacrificio de la misa ordinaria. Estos oficios, en ocasiones, podían ser repartidos entre los beneficiados semaneros. Así, era común que los beneficiados o servidores se repartieran semanalmente la asistencia a la parroquia para el cumplimiento de estas obligaciones. De esta manera, los individuos se distribuían de manera equitativa el salario producido por esta actividad. Esta práctica liberaba considerablemente al sacerdote para desempeñar otras actividades, bien es cierto que debían estar atentos y disponibles en caso de necesidad del templo<sup>4</sup>.

Gracias al sistema semanal de asistencia muchos individuos podían mantener otras ocupaciones o incluso podían ausentarse con cierta regularidad de la propia parroquia ganando una independencia que debemos considerar como una ventaja para los sujetos. De esta manera, estos sacerdotes podrían atender alguna capellanía que gozaran u otras actividades fuera de la parroquia.

Asimismo, encontramos la celebración de misas relacionadas con vínculos fundados por fieles y cuyo patronato correspondía a la parroquia, pudiendo consistir sus obligaciones en alguna misa anual a favor del alma del fundador. Esto producía también unas rentas procedentes de la limosna que la fundación aplicase en misas y que recibía el sacerdote por celebrarlas. No debemos confundir esto con las posibles capellanías o prebendas que poseyera el individuo en el mismo templo o en cualquier otro, aunque ciertamente el desempeño sea equiparable. En 1782 el servicio del beneficio que Antonio Quintana gozaba en Santa Catalina era atendido por Andrés Trujillo, párroco y colector del mismo templo<sup>5</sup>. Para 1660 Antonio de Acevedo, el servidor del beneficio que el Colegio de Santa María de Jesús tenía en San Martín, era también capellán de dicha parroquia<sup>6</sup>. A esto se añadían la asistencia a procesiones y funciones relacionadas con rituales como los bautizos o funerales cuyo número era enormemente variable.

<sup>4</sup> CANDAU CHACÓN, María Luisa, *El clero rural...*, p. 109. En el ámbito rural, que podemos tomar como referencia también en algunas cuestiones para este estudio, se establecían a veces en los templos formas de proceder sobre la figura de los semaneros, BENÍTEZ BAREA, Avelina, *El bajo clero rural gaditano en el Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2011 (Tesis Doctoral), pp. 252-256.

<sup>5</sup> AGAS, Justicia (Just), 12.168, *Nombramiento de Andrés Trujillo*, f. 1r, 14-II-1782.

<sup>6</sup> AGAS, Just, 12 545, *Nombramiento de Antonio de Acevedo*, f. 1r, 12-I-1660. Sobre el Colegio en estos momentos véase OLLERO PINA, José Antonio, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla-FOCUS, 1993.

Respecto a la función institucional un beneficiado tenía un enorme poder de influencia que no debe menospreciarse ya que los puestos de asistencia de la parroquia como mayordomos, colectores, sacristanes o, incluso, algunas capellanías eran designados por los beneficiados del templo. Esto permitía la colocación de individuos miembros de la red clientelar del sacerdote y garantizar rentas a terceros o, incluso, nombrarse a sí mismos como mayordomo o colector con la interesante repercusión económica que podría significar. Por mencionar un caso, en 1795 estando vacante la plaza de sochante de la parroquia de San Román los beneficiados del templo nombraron a Manuel Aguado para que sirviera ese puesto<sup>7</sup>. El sochante debía su trabajo directamente a estos individuos, quienes podían además cesarlo si así lo consideraban. Por ello, aunque en ocasiones pudiera existir conflictividad entre empleados auxiliares y beneficiados, en gran medida debían considerarse deudores de ellos para no ser despedidos de la parroquia.

Por supuesto el poder de nombramiento de individuos fue a veces un motivo de conflicto. En 1768 estalló un fuerte pleito a causa del nombramiento del sacristán mayor de San Marcos. Los beneficiados Juan de los Reyes Palacios y Antonio González de la Rubia habían nombrado a Vicente Gutiérrez para servir ese puesto vacante por muerte del anterior titular<sup>8</sup>. Sin embargo, días después, Juan de los Reyes Palacios compareció ante el provisor para declarar que le hicieron firmar el nombramiento con engaños<sup>9</sup>. En cambio, Antonio González de la Rubia sí confirmaba su nombramiento<sup>10</sup>. La división era tal que el tercer beneficiado, Juan José Gherzi, nombró para la responsabilidad a Diego Montesdeoca rompiendo aún más la unidad parroquial<sup>11</sup>.

En la práctica, y en cierto modo para evitar conflictos internos, cada templo tenía a organizarse de forma distinta en este aspecto. Debe considerarse que en buena medida la organización interna de las instituciones religiosas dependía de la propia tradición pudiendo diferir mucho unas de otras, aunque teóricamente fueran asimilables. Una manera de facilitar la convivencia era la alternancia en el derecho de nombramiento. Parece ser que

<sup>7</sup> AGAS, Just, 12 586, *Nombramiento de Manuel Aguado como sochante de San Román*, f. 1r, 18-IV-1795.

<sup>8</sup> AGAS, Just, 11 812, *Nombramiento de Vicente Gutiérrez como sacristán mayor de San Marcos*, f. 1r, 10-VI-1768.

<sup>9</sup> AGAS, Just, 11 812, *Nombramiento de Vicente..., f. 3r.*

<sup>10</sup> AGAS, Just, 11 812, *Nombramiento de Vicente..., f. 4r.*

<sup>11</sup> AGAS, Just, 11 812, *Nombramiento de Vicente..., f. 5r.*

en San Gil durante algún tiempo pudiera darse esta circunstancia, aunque acabó generando también conflictos entre los beneficiados<sup>12</sup>.

Otra forma sería la colegiada o pactada entre los beneficiados. Para la parroquia de San Isidoro se conservan nombramientos consensuados. En 1774 Antonio López de los Cobos, que ya era sochante interino, recibió el nombramiento por parte de Miguel Bermúdez y Pedro Peraza, ambos beneficiados titulares y por entonces residentes en la pieza eclesiástica<sup>13</sup>. Bien es verdad que estos nombramientos aparentemente consensuados podían incluir algún tipo de alternancia, pero esto es más difícil de identificar por el investigador.

Cabe preguntarse si los servidores nombraban a individuos elegidos por ellos o si realmente designaban a quienes proponía el titular de la pieza eclesiástica, siendo una posibilidad que no debe descartarse. Esto es muy difícil de comprobar puesto que no hemos podido localizar durante esta investigación nombramientos de servidores ni de titulares ausentes saltándose al servidor en la designación. No obstante, en el caso del beneficio que el Colegio de Santa María de Jesús tenía en la parroquia de San Martín los nombramientos de terceros los otorgaba la Universidad y no el servidor. En 1773 era necesario nombrar nuevo sochante y estando vacante el segundo beneficio de la parroquia lo nombró el Colegio sin participar el servidor en la decisión. Aprovechó la oportunidad para colocar a un miembro de la Universidad como sochante de San Martín<sup>14</sup>.

También los servidores y beneficiados podían acaparar otros puestos de la parroquia mejorando su posición económica y de influencia. Andrés de Guevara Bethancurt, cura y colector de la parroquia de Santa Catalina, en 1676 recibió también el servicio del beneficio que en dicho templo poseía Francisco de Larrañaga<sup>15</sup>. Ya se ha mencionado que fue habitual que párrocos sirvieran algún beneficio de la parroquia cuando era necesario contar con un vicebeneficiado. Asimismo, la colecturía era designada por los beneficiados de la parroquia, no siendo extraño que se nombrasen a sí mismos para mejorar sus salarios.

<sup>12</sup> AGAS, Just, 12 563, *Autos entre Bernabé Romero y Francisco Merino sobre la sacristía de San Gil*, 1646.

<sup>13</sup> AGAS, Just, 12 617, *Nombramiento de Antonio López de los Cobos como sochante de San Isidoro*, f. 3r, 24-XI-1774.

<sup>14</sup> AGAS, Just, 12 545, *Nombramiento de Antonio Carmona como sochante de San Martín*, f. 1r, 31-III-1773.

<sup>15</sup> AGAS, Just, 12 168, *Nombramiento de Andrés Guevara Bethencourt*, f. 1r, 26-VIII-1676

No sólo hay que considerar las responsabilidades religiosas e institucionales. Se debe tener en cuenta que durante el Antiguo Régimen el clero percibía gran parte de su salario del pago de tasas que los feligreses abonaban por la participación de estos sacerdotes en distintos ritos. En 1672 en la parroquia de San Juan de la Palma se estaban pagando 15 reales por la asistencia de un beneficiado al entierro de un párvulo<sup>16</sup>. Incluso dentro de un mismo tipo de servicio podemos encontrar variables, puesto que si se hacía de noche se percibía un coste extra. En San Vicente, para fechas próximas, se ha estimado en 25 reales de salario extra por acudir en nocturnidad<sup>17</sup>.

No obstante, debemos precisar que, aunque existiera una tradición o norma de uso establecida en la ciudad en cuanto a cómo y cuándo debían participar los beneficiados, no ocurría así respecto al pago de las tasas, ya que podían diferir sus cantidades respecto de una parroquia a otra. Por citar un caso entre las parroquias de San Gil y Santa Ana en 1721 encontramos que por un rito funerario infantil existía una diferencia de 29 reales<sup>18</sup>. Esto fue un motivo de conflictividad habitual por los excesos de cobro o abusos cometidos a veces contra los fieles que debían afrontar unas cargas considerables. En 1734 en la parroquia de San Gil el vecino José Fernández perdió dos niñas de 1 y 4 años. Abonó 144 reales por el entierro de cada una de ellas. Tras un pleito iniciado por el padre por considerar que la situación era de abuso se condenó al clero de San Gil a devolverle 81 reales que se creyeron excesivos<sup>19</sup>.

En cuanto a lo que nos ocupa en estas páginas sí debemos precisar que, como vemos, el salario de un beneficiado parroquial era muy variable y esto también tenía su repercusión en la retribución de los servidores. En primer lugar, estaba sujeto a la propia actividad religiosa del templo que, aunque contara con festividades prefijadas en el calendarios litúrgicos, por ejemplo la Semana Santa, luego en el día a día surgían diferentes velaciones de novios, funerales, entierros de párvulos, bautizos, encargos de misas de difuntos y otras variables cuyo número podía depender mucho de un año a otro. Factores como el clima, epidemias o crisis económicas, además de la propia

<sup>16</sup> AGAS, Just, 12 652, *Autos del Ldo. Antonio de Solana, beneficiado de San Juan de la Palma, contra Juan de Javier, sacristán de San Juan de la Palma, sobre los derechos de entierro*, f. 9r, 3-VI-1672.

<sup>17</sup> AGAS, Just, 12 723, *Autos de los beneficiados de San Vicente contra Diego Tous de Monsalve*, f. 3r, 7-II-1696.

<sup>18</sup> REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, “Pleitos sobre entierros de párvulos en la Sevilla de los siglos XVII y XVIII”, en *Revista Trocadero*, 29 (2023), p. 34.

<sup>19</sup> AGAS, Just, 12 563, *Autos de José Fernández contra el clero de San Gil*, 23-VI-1734.

demografía de la parroquia implicaron alteraciones en estos salarios. Incluso la pertenencia a la conocida Universidad de Beneficiados aportaba algunas rentas a los individuos<sup>20</sup>.

Otro factor a tener en cuenta respecto a estas variables es que la percepción del llamado pan, que se componía por una asignación de trigo y cebada, también dependía mucho de la cosecha anual. Cada año se realizaba un reparto de grano de trigo y cebada al clero parroquial procedente de los diezmos percibidos por el templo. Estas cantidades fueron muy variables por estar completamente vinculadas a la fluctuación de las cosechas<sup>21</sup>. En el caso sevillano, además, difería de otras diócesis donde se introducían también otros tipos de granos, componiéndose en esta ciudad solamente por trigo y cebada, consistiendo habitualmente en una mayor cantidad de trigo que de cebada.

A esto se le añadía una pequeña porción en dinero líquido vinculado también a los diezmos parroquiales. Asimismo, el grano percibido el sacerdote lo consumía en su vida diaria o lo podía vender, siendo por lo tanto un ingreso muy versátil. Al tratarse en el caso parroquial de cantidades reducidas muy posiblemente en gran medida se dispusiera del grano para el día a día del sacerdote. Podemos poner el ejemplo de lo adjudicado en este concepto a un beneficiado de la parroquia de San Pedro entre 1691 y 1695 para poder apreciar bien la gran variabilidad de ingresos.

<sup>20</sup> AGAS, Just, 12 617, *Autos por posesión de beneficio en San Isidoro*, f. 19v, 18-XI-1709. Sobre la variabilidad de conceptos y orígenes de las rentas del clero parroquial, en un sentido general, véase BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema beneficial...*, pp. 70-72.

<sup>21</sup> Para el alto clero urbano de Sevilla se ha estudiado esta cuestión en REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, *Vivir con decoro...*, pp. 106-128. Debe considerarse que sobre los llamados diezmos mayores procedentes de granos cosechados y, sobre todo, los diezmos menudos fueron muy variables de unas diócesis a otras en su tipología y características. En buena medida esto se debió a que estas cuestiones fueron desarrollándose e implantándose realmente mediante la costumbre y la tradición de cada lugar, complicando su estudio general y comparativo BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema beneficial...*, pp. 65-66.

## CUADRO I

I. Cantidadas percibidas de diezmos por cada beneficiado de la parroquia de San Pedro			
Años	Trigo	Cebada	Dinero
1691	13 fanegas, 10 almudes y 3 cuartillos	6 fanegas, 11 almudes y 1 cuartillo	149 reales
1692	4 fanegas y 5 almudes	2 fanegas, 2 almudes y 1 cuartillo	170 reales
1693	7 fanegas, 6 almudes y 1 cuartillo	3 fanegas y 9 almudes	156 reales
1694	12 fanegas y 2 almudes	6 fanegas y 1 almud	224 reales
1695	9 fanegas, 7 almudes y 2 cuartillos	4 fanegas, 9 almudes y 3 cuartillos	312 reales

Elaboración propia. AGAS, Just, 12 832, *Nombramiento para un beneficio de San Pedro de Lázaro García Fernández*, f. 9r, 18-IV-1697.

Una práctica muy extendida en el clero sevillano moderno era recibir en arrendamiento alguna vivienda propiedad de la institución a la que se pertenecía a un precio reducido mucho más competitivo que el del mercado libre del alquiler de la ciudad. Esto ocurría en el cabildo catedral de Sevilla pero, también, en la iglesia colegial del Salvador<sup>22</sup>. No debemos descartar que esta práctica se replicase por estos individuos tomando en arrendamiento alguna vivienda que perteneciese a la fábrica parroquial u otra institución religiosa. Asimismo, de los bienes propiedad de las parroquias arrendados a terceros también procedía del mercado inmobiliario ciertas rentas que repercutía a los beneficiados. De hecho, es tan confuso el nivel de rentas procedentes del arrendamiento de bienes de las parroquias que el propio Palacio Arzobispal no consideraba esta variable al cuantificar el valor de un beneficio. A las rentas estimadas los escribanos añadían habitualmente la siguiente fórmula de descargo: “porque si este beneficio tiene algunos propios o posesiones en esta contaduría no hay razón de ello”<sup>23</sup>.

No se debe olvidar que existía una carga impositiva contra el clero, ya que su contribución a la Hacienda Real era ciertamente destacada. De la parte relativamente predecible o, al menos, mucho más susceptible de ser controlada, debemos tener en cuenta el abono del subsidio y el excusado. Esta carga impositiva rondaba el 10% del salario bruto, a lo que había que añadir

<sup>22</sup> REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, *Vivir con decoro...*, pp. 136-139; REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Victor Daniel, “Los canónigos del cabildo colegial del Salvador en el siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 49 (2024), p. 154.

<sup>23</sup> AGAS, Just, 12 617, *Autos por posesión...*, f. 20r, 18-XI-1709.

otras tasas como el 14% que por ejemplo en San Gil abonaron los beneficiados por el libramiento de sus rentas procedentes del diezmo y que se debían también restar de la cantidad total<sup>24</sup>. Por lo tanto, nos encontramos con una reducción de cerca del 20% del salario correspondiente<sup>25</sup>.

¿Pero qué renta quedaba para el titular y para el servidor del beneficio? No se percibe una tendencia fija y, de hecho, en los nombramientos de servidores no se mencionaba el aspecto económico que lógicamente había detrás complicando el poder estudiar esta cuestión que tanto valor tiene para entender el perfil de un vicebeneficiado. No obstante, encontramos algunos detalles que deben ser subrayados.

Por un lado, contamos con la existencia de pensiones sobre los beneficios. En ocasiones estas pensiones procedían de los acuerdos privados entre individuos a cambio de resignar el beneficio a favor del nuevo propietario recibiendo por ello una pensión vitalicia. En 1742 Francisco Verdín, beneficiado de San Pedro, acordó con el propietario anterior darle una asignación vitalicia a cambio de resignar la pieza a su favor. Así, acordó la cantidad anual de 374 reales a beneficio de Nicolás Sánchez de la Cruz<sup>26</sup>.

Es difícil encontrar en la documentación referencias a contratos privados que no se protocolizaban o, quizás, en el caso de formalizarse se hiciera ante notarios apostólicos, cuya documentación notarial no se ha conservado en la ciudad como sí ocurre con gran parte de los contratos en notarías públicas. Tampoco podemos descartar la opción del contrato oral o que se realizase algún documento particular entre las partes. No obstante, en todos los casos de servicio se guardaría un acuerdo económico sobre qué renta libre quedaba para el propietario y cuánta para el servidor. De hecho, en cierta ocasión se reflejó llamativamente en un documento que el presbítero Benito Risueño tenía “en arrendamiento” el beneficio que Pedro Fajardo gozaba en San Vicente. Se acordó a cambio de que afrontara el vicebeneficiado 994 reales

<sup>24</sup> AGAS, Just, 11 672, *Rentas procedentes de un beneficio de San Gil*, 1782.

<sup>25</sup> Entendemos que esta presión sería variable al igual que es difícil realmente conocer entonces, y más hoy, las diferentes entradas de capital por parte del clero secular, siendo fácil ocultar parte de lo percibido puesto que las pequeñas distribuciones de dinero eran constantes en las parroquias. Se ha estimado que de manera general se podría considerar que el clero secular entregaría un peaje fiscal de alrededor de un 18% del total cobrado cada año, BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema beneficial...*, pp. 72-73.

<sup>26</sup> AGAS, Just, 12.832, *Autos sobre pensión de beneficio de San Pedro*, f. 1r, 10-III-1742. Las pensiones cargadas sobre piezas eclesiásticas eran muy comunes en la Iglesia moderna y se relacionaban en gran número de casos con negociaciones, permutas, resignas y otros mecanismos de colaciones de nuevos beneficiados, BARRIO GOZALO, Maximiliano, *EL clero en...*, pp. 72-73.

de limosna por 142 misas de réquiem en la parroquia en 1658<sup>27</sup>. Esta prueba abre la posibilidad también de ceder temporalmente a un tercero el servicio del beneficio con todas sus rentas para afrontar alguna deuda o pago.

Ya hemos incidido más arriba que ciertamente las rentas eran variables, pero en el caso que contamos el vicebeneficiado Benito Risueño aún podía, según el año, contar con unos 1500 o 2000 reales de renta anual libre a su favor. Para 1709 en San Isidoro se valoraba la renta anual de un beneficio en unos 2600 reales, conformando ese año la parte variable 1500rs<sup>28</sup>. No podemos establecerlo como comparación, pero en San Lorenzo a finales del XVIII se estimaba el valor de un beneficio en unos 3000 reales anuales<sup>29</sup>.

Concluyendo esta cuestión, podemos establecer que muy probablemente la parte variable de la pieza eclesiástica quedaba para el servidor del beneficio y por eso se comprueba en la documentación que los vicebeneficiados mantenían el mismo celo que los beneficiados residentes por el cobro de tasas y cumplimiento económico de los parroquianos con el templo. Sus ingresos dependían de que se apuntaran y celebraran la mayor cantidad posible de misas y ritos religiosos.

## 2. LOS SERVIDORES

Hemos localizado hasta 166 nombramientos de servidores de beneficios en las parroquias de la capital hispalense entre los años 1650 y 1800, sumando hasta 137 servidores identificados. En 1650 tenemos registrada en Santa Catalina la muerte del vicebeneficiado Luis Velázquez y nombramiento de Nicolás Antonio de la Peña, siendo el titular Juan de Bilbao Bazacaval<sup>30</sup>. En

<sup>27</sup> AGAS, Just, 12 729, *Autos de Alonso López de las Doblas contra el beneficio que posee Pedro Fajardo*, f. 1r, 16-I-1658.

<sup>28</sup> AGAS, Just, 12 617, *Autor por posesión de un beneficio en San Isidoro*, f. 19r, 6-X-1708.

<sup>29</sup> AGAS, Just, 11 711, *Autos a instancia de los curas de San Lorenzo sobre no admitir por servidor interino de un beneficio a Felipe Lancero*, f. 11v, 1794. Esta cifra de unos 3000rs coincide con lo estimado como salario medio del clero parroquial del siglo XVIII en España, véase BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema beneficial...*, p. 76.

<sup>30</sup> AGAS, Just, 12 168, *Nombramiento de Nicolás Antonio de la Peña*, f. 1r, 12-I-1650. Aunque pudiera encontrarse algún nombramiento anterior cabe decir que conforme nos remontamos a principios del siglo XVII desciende mucho el número de documentos conservados de la Justicia Eclesiástica hispalense. Esta ausencia de documentación se ha relacionado con el propio desarrollo de la institución judicial del arzobispado, alcanzando su máxima expresión institucional avanzado el siglo XVII e incluso ya en el XVIII en algunas cuestiones, PINEDA ALFONSO, José Antonio, *Sanar o matar. El poder arzobispal en la Sevilla de la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2021, p. 67. Sobre la aplicación de la Justicia Eclesiástica sobre el clero véase CANDAU CHACÓN,

1800 Antonio José Granados, beneficiado de San Marcos, dio el servicio de su pieza eclesiástica a Juan José Berdugo, siendo el caso más tardío que hemos localizado para esta investigación<sup>31</sup>.

Como puede apreciarse se trata de una muestra amplia de servidores que permite realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de este conjunto social. En las páginas finales de este artículo podemos apreciar una relación de todos los individuos localizados para las parroquias en las que ha sido posible reconstruir parcialmente la nómina de viceneficiados.

Cuando un beneficiado necesitaba dar a un tercero el servicio de su pieza eclesiástica debía aprobarse el nombramiento por parte del provisor del Palacio Arzobispal. Gracias a este trámite burocrático hemos podido identificar tanta cantidad de individuos, aunque el hecho de despacharse esta cuestión con sólo un folio en gran parte de los casos ha dificultado su conservación y facilitado la pérdida documental.

Asimismo, aunque posiblemente no hayamos podido localizar todos los nombramientos existentes o, también, hayan podido perderse muchos de ellos, contamos a pesar de todo con una muestra importante que permite realizar un estudio cuantitativo y cualitativo sobre estos individuos.

Era el servidor el que presentaba el nombramiento a la Justicia Eclesiástica para que fuera confirmado. Así, Bartolomé García Bracho de la Barrera el 20 de noviembre de 1683 presentó ante el provisor arzobispal el nombramiento que le hacía el beneficiado de San Bartolomé Jerónimo José del Valle para que en su nombre asistiera la pieza eclesiástica<sup>32</sup>. En otras ocasiones se recurrió a un procurador para que lo hiciera en su nombre. El procurador José Ascarza en 1765 presentó el trámite en nombre de Juan José de Osuna para el servicio de un beneficio en el *Omnium Santorum*<sup>33</sup>.

Un nombramiento de servidor se podía dar por estar enfermo el titular o tener ya una edad avanzada. Cuando el beneficiado de San Pedro Francisco Laso de la Vega contaba ya con una edad avanzada comenzando a sufrir muchos achaques y enfermedades nombró a un servidor. En este caso se trataba de Juan Navarro y Gálvez<sup>34</sup>.

---

María Luisa, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico moderno del XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1993.

<sup>31</sup> AGAS, Just, 11 812, *Nombramiento de Juan José Berdugo*, f. 1r, 10-VI-1800.

<sup>32</sup> AGAS, Just, 12 135, *Nombramiento de Bartolomé García Bracho de Barrera*, f. 1r, 20-XI-1683.

<sup>33</sup> AGAS, Just, 12 768, *Nombramiento de Juan José de Osuna*, f. 1r, 26-III-1765.

<sup>34</sup> AGAS, Just, 12 832, *Nombramiento de Juan Navarro y Gálvez*, f. 1r, 22-XI-1771.

También podía darse por residir fuera de la ciudad. Diego Francisco de la Barra, beneficiado titular en San Martín, vivía en Roma y designaba habitualmente vicebeneficiados como Manuel Díaz de Araujo en 1741<sup>35</sup>. Francisco de Larrañaga era deán y canónigo en Córdoba, donde residía, por lo que daba en servicio su beneficio en la parroquia de Santa Catalina. Por ejemplo, así se hizo nombrando a Pedro de Pinedo, cura de dicha parroquia, en 1676<sup>36</sup>.

Otra tipología era la del individuo con funciones en la corte arzobispal. Debemos considerar que los arzobispos, igual que ejecutaron en los cabildos de la catedral de Sevilla y de la colegial del Salvador, colocaron a sujetos de su corte en beneficios parroquiales para garantizarles rentas y, también, cierta autonomía en caso de fallecimiento del prelado por ser piezas vitalicias que no podían serles retiradas por el siguiente arzobispo. De esta forma, mientras estuvieron dentro de la corte del arzobispo se excusaron de la asistencia delegando en un servidor. Para ello, la figura de la familiatura guardó un importante significado en el clero moderno<sup>37</sup>. Simón Ibáñez Portocarrero era capellán del arzobispo cardenal Manuel Arias por lo que no asistía a su beneficio en la parroquia de Santa Catalina debiendo dar su servicio a un tercero. Así, en febrero de 1705 nombró como tal a Diego de Espino y Guzmán, entonces cura de dicho templo<sup>38</sup>. Ya en 1733 encontramos otro caso con Antonio Miñana, limosnero mayor del arzobispo Luis Salcedo y que también fue beneficiado en Santa Catalina. Por no poder asistir a su responsabilidad parroquial nombró como servidor a Julián Gutiérrez<sup>39</sup>.

Una última casuística era el nombramiento de servidores de beneficios adscritos a instituciones. Así, la Universidad de Sevilla contaba por ejemplo con la titularidad de uno de los dos beneficios de la iglesia de San Martín. De esta forma, siempre debió designar servidores que se fueron sucediendo en el tiempo según las causas de vacante. En 1665 el Colegio de Santa María de Jesús dio el servicio de su beneficio en la parroquia de San Martín a Antonio de Acevedo. El servicio estaba vacante porque Diego Chaporta, anterior vicebeneficiado, entonces había recibido el curato de Albaida<sup>40</sup>.

<sup>35</sup> AGAS, Just, 12 545, *Nombramiento de Manuel Díaz de Araujo*, f. 1r, 17-VI-1741.

<sup>36</sup> AGAS, Just, 12 168, *Nombramiento de Pedro de Pinedo*, f. 1r, 21-X-1676.

<sup>37</sup> Con la figura de la familiatura los arzobispos daban cobertura a los miembros de su corte para poder ausentarse de puestos eclesiásticos de obligada residencia, como por ejemplo una prebenda capitular, sin merma salarial ni posibilidad de castigo o consecuencias por sus faltas.

<sup>38</sup> AGAS, Just, 12 168, *Nombramiento de Diego de Espino y Guzmán*, f. 1r, 16-II-1705.

<sup>39</sup> AGAS, Just, 12 168, *Nombramiento de Julián Gutiérrez*, f. 1r, 25-VIII-1733.

<sup>40</sup> AGAS, Just, 12 545, *Nombramiento de Antonio de Acevedo*, f. 1r, 28-V-1665.

En un beneficio de este tipo la necesidad constante de servidores por ausencia de un titular presencialmente conllevó que se conserven numerosos nombramientos. Aunque ciertamente no corresponda la titularidad a la Universidad también se han localizado beneficiados titulares ausentes por sus responsabilidades dentro del Colegio de Santa María de Jesús. Gaspar Real, beneficiado en el *Omnium Santorum*, en 1681 nombró servidor a José Bernardo, capellán de dicha parroquia puesto que sus funciones en la Universidad no le permitían asistir a la parroquia<sup>41</sup>.

Teniendo en cuenta las funciones de los servidores analizadas más arriba podemos percibir a simple vista que apenas se diferenciaba desde una perspectiva externa a un vicebeneficiado o servidor del titular de la pieza. Es una cuestión que podemos identificar gracias a nuestro conocimiento documental, pero que por un testigo visual en esos momentos no sería apreciable sin tener noción sobre quién era el titular. Además, en ocasiones los servicios duraban tantos años que llegarían a confundir a los vecinos de la collación. Antonio de Acevedo sirvió durante 15 años el servicio que la Universidad de Sevilla tenía en San Martín<sup>42</sup>.

Es posible estimar algunos perfiles comunes dentro del colectivo de los vicebeneficiados. Uno sería el cura servidor. Se trataba de curas parroquiales que eran nombrados como servidores por alguno de los beneficiados del templo. Hemos localizado hasta 17 casos de este tipo. En 1707 el cura de la parroquia del *Omnium Santorum*, Antonio Sánchez de la Cruz, fue designado servidor del beneficio propiedad de Antonio Sánchez de la Rúa<sup>43</sup>.

Debe comprenderse que la tendencia era que los párrocos fuesen también beneficiados de su parroquia pero al ser piezas eclesiásticas vitalicias, a no ser que se resignasen o que el individuo promocionase, podían transcurrir numerosos años antes de ocurrir una vacante en el templo. Así, percibimos que mientras el cura esperaba esa oportunidad fue común que sirviera alguno de los beneficios. Mejoraba su salario percibiendo parte de la renta del beneficio y su nombramiento como vicebeneficiado entraría también dentro del juego de relaciones entre los clérigos de una parroquia.

Otro perfil era un sacerdote familiar o que percibimos que estaba dentro de la red clientelar del propietario. En 1683 el presbítero Pedro Francisco Roldán fue nombrado servidor del beneficio que en San Pedro tenía su

<sup>41</sup> AGAS, Just, 12 768, *Nombramiento de José Bernardo*, f. 1r, 28-III-1681.

<sup>42</sup> AGAS, Just, 12 545, *Nombramiento de Antonio de Acevedo*, f. 1r, 12-I-1660.

<sup>43</sup> AGAS, Just, 12 768, *Nombramiento de Antonio Sánchez de la Cruz*, f. 1r, 3-VIII-1707.

hermano Antonio<sup>44</sup>. Dos años más tarde, ya fallecido Antonio, el provisor dio el servicio interino nuevamente a Pedro Francisco, que lo sirvió hasta que fue nombrado el siguiente beneficiado titular<sup>45</sup>.

En algunos beneficios cuyo propietario era una institución se nombraba como servidores a terceros por fuerza mayor para su cumplimiento. En la parroquia de San Martín ya hemos mencionado que el Colegio de Santa María de Jesús poseía un beneficio y fue nombrando constantemente videbeneficiados para su servicio. Por ejemplo, en 1680 Carlos Vidal, cura más antiguo de San Martín, recibió el servicio de este beneficio por nombramiento otorgado por la Universidad de Sevilla<sup>46</sup>.

Sin clasificar encontramos numerosos servidores de beneficio. Estos individuos bien podrían formar parte de alguno de los grupos detectados más arriba como miembros de redes clientelares o de parientes. Sin embargo, no contamos con datos que permitan adscribirlos en alguno de esos perfiles, por lo que debemos mantenerlos diferenciados. Al designar un servidor se establecía algún tipo de pacto o acuerdo, por lo que cierta relación siempre debía existir entre las partes. Asimismo, cuando era el párroco el que recibía un servicio este debía haber establecido algún tipo de negociación. De hecho, en alguna ocasión la documentación refleja prácticas como el arrendamiento de ese beneficio. Por lo tanto, se trataría de un abono anual a cambio de servirlo. Así consta, con el uso de este término de arrendamiento, en el caso del servicio del beneficio de San Vicente propiedad de Pedro Fajardo y servido por Benito Risueño a mediados del siglo XVII<sup>47</sup>.

Un último perfil que quisiéramos subrayar es el que podemos denominar como servidor interino. Cuando se producían vacantes los beneficios podían seguir siendo asistidos por terceros mientras un nuevo sujeto recibía la colación de la pieza eclesiástica. Aquí percibimos dos prácticas. Una es que el juez provisor, como aplicador de la Justicia Eclesiástica de la ciudad, confirmaba al servidor ya existente para que continuase desarrollando esa función como hacía mientras el titular estaba con vida. Diego José del Valle era vicebeneficiado de Pío Tagle y Velarde en el *Omnium Santorum*. El titular era prebendado de la catedral de Sevilla y no podía residir el beneficio. Cuando murió el propietario en 1778 fue aprobado por el provisor para

<sup>44</sup> AGAS, Just, 12 832, *Nombramiento de Pedro Francisco Roldán*, f. 1r, 18-II-1683.

<sup>45</sup> AGAS, Just, 12 832, *Nombramiento de Pedro Francisco Roldán como servidor interino*, f. 1r, 16-III-1685.

<sup>46</sup> AGAS, Just, 12 545, *Nombramiento de Carlos Vidal*, f. 1r, 22-IX-1680.

<sup>47</sup> AGAS, Just, 12 729, *Autos de Alonso López de las Doblas contra Benito Risueño*, f. 1r, 16-I-1658.

continuar como servidor interino mientras se nombraba a un nuevo beneficiado<sup>48</sup>.

En cambio, a veces ocurría que moría un beneficiado que sí residía su pieza o que el servidor renunciara o falleciera en ese periodo de interinidad. En ese caso individuos interesados solían postularse como servidores interinos y el provisor nombraba a uno. En este perfil entraría Pedro Álvarez de Valcárcel, avisando al provisor de que el beneficio de San Bartolomé que gozaba Esteban García de Guevara estaba vacante por muerte. Suplicaba servirlo como interino, siendo aceptada su petición<sup>49</sup>.

En otras ocasiones el servidor dejaba la responsabilidad por recibir un destino mejor. Gregorio Velázquez de la Parra desistió en 1711 del servicio de un beneficio de San Marco por haber sido promocionado a cura de Alcalá del Río. En su lugar entró de vicebeneficiado Francisco Galán de Cabrera<sup>50</sup>.

### 3. LOS CONFLICTOS

La sociedad moderna no se comprende si no se tiene en cuenta el ámbito judicial por la enorme importancia que la litigiosidad tuvo en esos siglos. Por esta razón debemos tener en cuenta posibles tipologías de pleitos relacionados con el servicio de los beneficios parroquiales y que permitan comprender la conflictividad o problemas surgidos en el día a día de los servidores de beneficiados.

En un primer lugar los servidores encontraron los problemas habituales que podían tener los beneficiados titulares. En 1652 el vicebeneficiado Juan Francisco de Ayala, de la parroquia de San Isidoro, tuvo un litigio contra el beneficiado Alonso Pérez de Torres porque cuando este estaba de semanero quería percibir todas las tasas parroquiales de dicha semana perjudicando al compañero en la percepción salarial<sup>51</sup>.

En un segundo lugar, sí detectamos algunas cuestiones que podríamos considerar propias de los servidores de beneficios. Sería el caso de desacuerdos económicos. Estos podrían derivar de alguna práctica que el resto de beneficiados o servidores sufrirían como agravio. En 1658 se celebró un

<sup>48</sup> AGAS, Just, 12 768, *Nombramiento de Diego José del Valle como servidor interino*, f. 1r, 1-VI-1778.

<sup>49</sup> AGAS, Just, 12 135, *Nombramiento de Pedro Álvarez de Valcárcel como servidor interino*, f. 1r, 18-VIII-1683.

<sup>50</sup> AGAS, Just, 11 812, *Nombramiento de Francisco Galán de Cabrera*, f. 1r, 1-X-1711.

<sup>51</sup> AGAS, Just, 12 617, *Autos de Juan Francisco de Ayala por derechos de entierro en San Isidoro*, f. 1r, 20-IV-1652.

pleito presentado por el vicebeneficiado Alonso López de las Doblas, con destino en la parroquia de San Vicente. Su queja procedía del hecho de que Benito Risueño, servidor del beneficiado Pedro Fajardo, no había entregado a la colecturía del templo una cantidad de 994 reales procedente de 142 misas de réquiem que había oficiado y no había entregado a la caja común las correspondientes limosnas<sup>52</sup>. En este sentido, debemos precisar que la litigiosidad y la conflictividad es la misma muchas veces que la protagonizada por un beneficiado que sí residiera su pieza eclesiástica. La defensa del cobro de tasas parroquiales que, en definitiva, afectaban al salario del individuo. Se conocen algunas cuestiones de este tipo como la conflictividad relacionada con el enterramiento ilegal de párvulos en la Sevilla de esos momentos<sup>53</sup>.

Algunos servidores intentaban atender desapercibidamente diferentes piezas eclesiásticas al mismo tiempo, no pudiendo cumplir realmente sus obligaciones. Esta práctica estaba prohibida y la Justicia Eclesiástica actuó cuando se detectó que algún servidor incurría en ella. En 1698 se actuó de oficio contra Andrés Martín de Arenas, presbítero, servidor de un beneficio en la parroquia de San Martín. Durante una inspección del templo efectuada por el visitador Álvaro Coronel se constató que este presbítero era también capellán de una capellanía de la parroquia de Santa Lucía y que tenía la obligación de dar 300 misas personales al año y de asistir al coro de dicha parroquia todos los domingos y fiestas de guardar. Esto la hacía incompatible con servir el beneficio de San Martín, puesto que le hacía desatender las obligaciones de su capellanía<sup>54</sup>.

En ocasiones el clero parroquial podía oponerse al nombramiento de un servidor por diferentes razones. Una causa podría ser por intentar acaparar rentas de la parroquia alguno de los sacerdotes vinculados con ella. En 1794 en San Lorenzo se opusieron a que se nombrase a un servidor para un beneficio vacante por muerte de Manuel Albelda. Felipe Lancero, presbítero, pretendía que se le diera a él el servicio para poder completar su renta de cura parroquial<sup>55</sup>.

<sup>52</sup> AGAS, Just, 12 729, *Autos de Alonso..., f. 1r, 16-I-1658.*

<sup>53</sup> REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, ‘Pleitos sobre entierros...’.

<sup>54</sup> AGAS, Just, 12 545, *Autos de oficio contra Andrés Martín de Arenas, f. 1r, 19-VI-1698.*

<sup>55</sup> AGAS, Just, 12 711, *Expediente formado a instancia de los curas de San Lorenzo sobre no admitir a un servidor de beneficio, ff. 11rv, 1794.*

## CONCLUSIONES

En la presente investigación se ha podido analizar con profundidad las responsabilidades de los servidores de beneficios parroquiales hispalense durante los siglos XVII y XVIII. Su función era la de cumplir con los compromisos personales de esa pieza eclesiástica, es decir, con el servicio religioso de la parroquia asistiendo a funerales, velaciones, bautizos, misas de difuntos o festividades que debieran cumplirse en el templo por sus sacerdotes. Habitualmente asistían por semanas con el resto de beneficiados titulares o servidores del templo, ya que en Sevilla las parroquias se organizaban con un número variable de entre dos y cuatro beneficios por cada templo.

Como estas piezas eclesiásticas requerían ser atendidas hemos podido comprobar que si el titular se encontraba ausente u ocupado con otras responsabilidades era común nombrar a un tercero para cumplirlas. No quedaba claro hasta ahora qué reparto económico podía existir entre titular y vicebeneficiado, llegándose a pensar tradicionalmente que la cantidad que percibían los servidores era una minúscula parte de las rentas. Sin embargo, tras el análisis de las fuentes todo apunta a que los titulares retenían la parte segura o estable de las nóminas del beneficio, unos 1000 reales anuales aproximadamente. Para el servidor quedaba el monto variable dependiente de la asistencia del individuo a las funciones religiosas del templo y procedente del reparto de las tasas percibidas en la colecturía parroquial. De esta manera, hemos visto que quedaba para los servidores una cantidad variable de unos 1500 a 2000 reales, según las nóminas que hemos podido reunir y establecer mediante esta investigación. Las negociaciones que debieron existir entre beneficiados y servidores han permitido en algún momento encontrar incluso el término de arrendamiento del beneficio para referirse al nombramiento de un vicebeneficiado. La cesión podría ser incluso gratuita con el fin de saldar deudas, práctica que no hemos podido documentar pero que tampoco debemos descartar.

También ha sido posible en esta investigación acercarse al perfil de los sujetos e intentar comprender los métodos de nombramiento en los servicios parroquiales, pudiendo clasificar algunos casos típicos. Parece habitual que el cura parroquial del templo, en caso de no ser ya beneficiado, sirviera algún beneficio si el titular se encontraba ausente. Esto se comprendería dentro del proceder e intercambio de influencias entre los sacerdotes adscritos al templo. También resulta de interés la alta movilidad de los individuos como servidores. Debe comprenderse que en numerosos casos su presencia se

requería para ausencias temporales o enfermedades que, tras finalizar, dejarían para retornar el titular de la plaza.

Se ha apreciado que el provisor tenía la capacidad de nombrar servidores interinos cuando se producía una vacante en algún beneficio de la archidiócesis. Así, podría favorecerse también a terceros que tuvieran alguna vinculación con el aparato arzobispal, aunque se percibe continuidad al nombrar como servidores interinos al propio servidor del beneficio en caso de que lo hubiera en el momento de surgir la vacante. De esta manera no se desatendía el servicio religioso de la parroquia. En la tabla del anexo de este artículo podemos ver que ha sido posible reconstruir importantes listados de servidores en algunas parroquias, como *Omnium Santorum*, San Martín o San Marcos, entre otras.

En el caso de la parroquia de San Martín hemos detectado una práctica excepcional al ser uno de los dos beneficios de dicho templo propiedad del Colegio de Santa María de Jesús. De esta manera, la Universidad de Sevilla, reteniendo la parte correspondiente de las nóminas, cedía el resto al servidor que nombrasen para servirlo. En estos casos, por ser el titular de la pieza una institución que no producía vacante, se extendía la actividad del servidor durante muchos años, en ocasiones durante décadas hasta la muerte del servidor.

Para finalizar, hemos podido estudiar también algunos de los problemas judiciales presentados por servidores de beneficios en la Justicia Eclesiástica hispalense. Así, ha sido posible también acercarnos a la conflictividad de este colectivo en el desempeño de sus funciones y, por lo tanto, entender mejor los problemas a los que podrían enfrentarse en la cotidianidad de sus responsabilidades.

## ANEXO

Servidores de beneficios localizados		
Santa Catalina		
Beneficiado	Servidor	Tiempo de servicio
Juan de Bilbao Bazacaval	Luis Velázquez	¿?-1650
	Nicolás Antonio de la Peña	1650-¿?
Diego de Viguera	Juan de la Fuente	¿?-1658
	Juan Moreno de Alba y Sotomayor	1658-¿?
Miguel Juan Pol Lagrava	Pedro de Cabreras	1659-¿?
Felipe Gutiérrez	Juan de Quirós y Córdoba	¿?-1671
	Andrés Guevara Bethancurt	1671-¿?

	José Esteban Ramírez	1686-¿?
Francisco de Larrañaga	Antonio de León	1662-¿?
	Sebastián Bejarano	¿?-¿?
	Alonso Álvarez de Bohórquez	¿?-1676
	Andrés Guevara Bethancurt	1676-¿?
	Pedro de Pinedo	1676-¿?
Beneficio Vacante	Pedro Pinedo	¿?-1678
	Juan Agustín Navarro	1678-¿?
Antonio Díaz de Heredia	Jerónimo de Almonacid	¿?-1651
	Sebastián Bejarano	1651-¿?
Agustín de Aguirre	Juan Raimundo Tellada	1671-¿?
Manuel de Artiaga y Sotomayor	Juan de Quirós y Córdoba	1675-¿?
Juan Camacho	Pedro Pizaño	¿?-1682
	Sebastián Hurtado	1682-1687
Juan Bonifaz y Contreras	Sebastián Hurtado	1687-¿?
Juan Matías de Zamora	Antonio Baz de Armas	1693-¿?
Francisco Bustamante y Rojas	Nicolás de Cueto	1693-1693
	Juan García Servando	1693-1695
	Diego Espino y Guzmán	1695-¿?
Simón Ibáñez Portocarrero	Diego de Espino y Guzmán	1705-¿?
Felipe Gutiérrez	Manuel Rodríguez Guerrero	1705-¿?
	José de Molina Pachea	1708-¿?
Francisco Gregorio Fernández	Gregorio González Bejarano	1720-¿?
Antonio Miñana	Julián Gutiérrez	1733-¿?
Francisco de Prada y Góngora	Fernando José de Galves	1743-¿?
	Gaspar de Urbina y Urquía	1767-¿?
José de Castilla	José de la Estrella	1770-¿?
Antonio Quintana	José Antonio de la Torre	¿?-1766
	Francisco de la Vega	1766-¿?
	Andrés Trujillo	1782-¿?
	Juan Navarro Gálvez	¿?-1798
	Agustín Nicolás Ruiz	1798-¿?
<b>San Juan de la Palma</b>		
Cardenal Abelardo	Francisco Fernández Rabanco	1683-¿?
<b>Omnium Santorum</b>		
Gaspar Real	José Bernardo	1681-¿?
Pedro López del Valle	Antonio Sánchez de la Cruz	1697-¿?
Manuel Martínez de la Cortina	Pedro Martínez Crespo	1705-¿?
Antonio Sánchez de la Rúa	Antonio Sánchez de la Cruz	1707-¿?
Juan Díaz de Avilés	Manuel Torando	1743-¿?
Antonio de Andrade y Cuéllar	Diego Galindo	1752-¿?
	Pedro López	¿?-1765

	Juan José de Osuna	1765-¿?
Roque Sánchez	Manuel Pacheco	1769
Pío Tagle y Velarde	Diego José del Valle	¿?-1778
Beneficio Vacante	Diego José del Valle	1778-1781
	Diego José de Perea	1781-¿?
<b>San Román</b>		
Julián de Balmaseda	Juan Sánchez de Celis	¿?-1681
	Jerónimo de Morales Guerra	1681-¿?
Juan Francisco del Valle	Juan Gutiérrez	¿?-1685
	Miguel Navarro	1685-¿?
	José Bernardo de Pedrosa	1693-¿?
Pedro Meléndez	Francisco de Morales	1703-¿?
José Álvarez	Nicolás Rodríguez de Bonilla	1787-¿?
Francisco Diego Moreno de Tejerina	Ignacio Fernández	¿?-1797
	Manuel Espejo	1797-¿?
Bruno Huertos	Francisco Díaz de Mesa	1798-¿?
<b>San Pedro</b>		
Isidro de Oliver	Alonso Mirallés	¿?-1679
	Antonio de Vida Roldán	1679-¿?
Antonio de Vida Roldán	Pedro Francisco Roldán	1683-1685
Beneficio Vacante	Pedro Francisco Roldán	1685-¿?
Francisco Valcárcel	Francisco Álvarez de Cárdenas	1688-1692
	Domingo de Aguarro	1692-¿?
	Lázaro García Fernández	¿?-1712
Francisco Rabancho	Pedro de Grada	1712-1713
	Miguel de Herrera	1713-1714
	Miguel de Herrera	1714-1726
Pedro Francisco Verdín	Andrés del Rosal	1726
	Pedro Pablo Román	1720-1721
José Ortiz y Molina	Juan Teodomiro de la Cueva	1721-¿?
Beneficio Vacante	Juan Teodomiro de la Cueva	1721-¿?
Francisco Laso de la Vega	Juan Navarro y Gálvez	1771-¿?
	Francisco de Rivera Maldonado y Vargas	1738-¿?
Francisco Moro y Salazar	José Quintero de la Estrella	1790-¿?
<b>San Isidoro</b>		
Diego de Viguera	Juan Francisco de Ayala	¿?-1654
	Juan del Campo	1661-¿?
Rodrigo de Quintanilla	Juan de la Fuente	1659-¿?
Gaspar de Villamayor	Pedro de Pineda	¿?-1660
	Benito Risueño	1660-¿?
	Manuel Núñez Pinto	¿?-1666
	Diego Rodríguez de Cepeda	1666-¿?

Juan de la Fuente	Juan Antonio González	1681-?*
José de Carmona Tamariz	Tomás Miguel de Piedra Buena	1680-?*
	Diego Llanes	1681-1681
	Antonio Gómez de Aciego	1681-?*
	Miguel de Zárate y Pangua	1687-?*
Juan Gutiérrez	Felipe de Espinosa	1693-1695
	Juan de Torres	1695-?*
Cosme Suárez	Nicolás de Ocampo	1708-?*
Diego Antonio Navarro	Juan Antonio González	?-1715
	Pedro Marcelo de Cifuentes	1715-?*
José Ruiz de Moya	Alberto Romero	?-1738
	Bernardo de la Cueva y Guarni	1738-?*
Miguel Bermúdez	Antonio Rodríguez	1776-1780
Beneficio Vacante	Antonio Rodríguez	1780-?*
Pedro Pedrasa	Cristóbal Rodríguez	1770-1782
Beneficio Vacante	Cristóbal Rodríguez	1782-?*
Luis Santandreu Audiver y Puchalt	Isidro de Pineda	1783-?*
Francisco de Pereyra	Diego de la Cruz	1789-1793
	Manuel García Padilla	1793-?*
<b>San Martín</b>		
Colegio de Santa María de Jesús	Juan del Castillo	?-1660
	Antonio de Acevedo	1660-?*
	Diego Chaporta	?-1665
	Antonio de Acevedo	1665-1680
	Carlos Vidal	1680-?*
	Miguel Vázquez de Neira	1686-?*
	Felipe de Santiago Lero	1698-?*
	Diego de Arana	?-1708
	Pedro Gregorio Fajardo	1708-1709
	Salvador Bermudo Ramos	1709-?*
	Antonio González Cantero	1747-1764
Pedro Rodríguez de Medrano	José de la Rosa	1764-?*
	Andrés Martínez de Arenas	1676-?*
	Cristóbal Jiménez	1698-?*
	Francisco Delgado	1699-?*
Diego Francisco de la Barra	Juan López Díaz de Mendoza	1707-?*
	Francisco de Almeida	1740-1741
	Manuel Díaz de Araujo	1741-1744
Cristóbal Lorenzo de Pedrosa	Manuel Díaz de Araujo	1744-1747
	Laureano García de Huércanos	1747-1775

Francisco Javier Vázquez Téllez	Laureano García de Huércanos	1775-¿?
<b>San Marcos</b>		
Pedro José de Tovar	Juan Fernández Marillo	1674-¿?
Luis Miguel de Mesa	Alonso Tamayo	1674-¿?
Sebastián Arias	Juan Ventura Rodríguez	1689-¿?
Pedro Rodríguez Márquez	Andrés Rodríguez Galán	¿?-1684
	Francisco Rodríguez	1684-¿?
	Juan de Aguilar	1689-1692
Beneficio Vacante	Juan de Aguilar	1692-¿?
Juan de Griera	Juan Antonio de Heredia	1713-¿?
Diego Rosales	Alonso de Soto Monte	1708-1726
Jerónimo Biergol y Lobina	Alonso de Soto Monte	1726-¿?
Eustaquio Agustín de Urbisu y Figueroa	Jerónimo de Rivera	1720-¿?
Manuel Rodríguez Gallo	Juan de Montalbán	¿?-1700
	Alonso de Soto Monte	1700-¿?
	Pedro José de Tovar	¿?-1705
	Juan García Platas	1705-¿?
	Gregorio Velázquez de la Parra	¿?-1711
	Francisco Galán de Cabrera	1711-¿?
Pablo Moreno	Santiago Bellosio	1719-¿?
Manuel de Rojas y Mendoza	Pedro Alonso Pérez de la Peña	1728-¿?
Juan José Gherzi	Benito Blas de Rivera	1737-¿?
	Juan Antonio Gherzi	1749-¿?
	José Sainz	1767-¿?
Juan de los Reyes Palacios	Juan Fernández	1767-¿?
Antonio José Granados	Juan José Berdugo	1800-¿?
<b>San Bartolomé</b>		
Gregorio de Riofrío	Pedro Romero	1654-¿?
Pablo Francisco Estacio	Juan del Pilar	1660-¿?
Diego de Guzmán	Andrés de Escobar	1674-¿?
	Juan Linero	1682-¿?
Jerónimo José del Valle	Bartolomé García Bracho de Barrera	1683-¿?
Beneficio Vacante	Pedro Álvarez de Valcárcel	1683-¿?
Jacinto de Ávila	Juan Servando García	¿?-1696
Beneficio Vacante	Juan Servando García	1696-¿?
Juan Delgado Chavarría	Felipe de Espinosa	1696-1699
	Laureano Fernando González	1699-¿?
Beneficio Vacante	Bartolomé García Bracho	1697-¿?
Francisco Frago	Agustín de Olmedo	¿?-1749
	Juan Pérez de Aguilar	1749-¿?

Pedro Pieters Omausur	Juan Pérez de Aguilar	¿?-1771
	Tomás de Flores	1771-¿?

Elaboración propia. Fuentes: Archivo General del Arzobispado de Sevilla.

## BIBLIOGRAFÍA

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España Moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010.

BENÍTEZ BAREA, Avelina, *El bajo clero rural gaditano en el Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad de Cádiz [Tesis Doctoral], 2011.

CANDAU CHACÓN, María Luisa, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1993.

CANDAU CHACÓN, María Luisa, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Caja Rural de Sevilla, 1994.

DÍAZ BOUZAS, Guillermo, *El clero parroquial en la diócesis de Salamanca durante la primera mitad del siglo XVIII*, Salamanca, Univ. de Salamanca [Tesis Doctoral], 2024.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.

DURO GARRIDO, Rafael, *Por las ánimas del Purgatorio. Las capellañías parroquiales en la Sevilla barroca*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2023.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, “El indiviso del clero: Cuadernos de vida del bajo clero secular de Barcelona en 1698”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 46 (2021), pp. 515-542.

IGLESIAS ORTEGA, Arturo, *El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI: aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 2010.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución, el cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.

MORGADO GARCÍA, Arturo, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1989.

OCHOA RUDÍ, Daniel, *Pequeños cardenales: un estudio institucional y sociológico del cabildo metropolitano de Zaragoza (1676-1800)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza [Tesis Doctoral], 2024.

OLLERO PINA, José Antonio, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla-FOCUS, 1993.

PÉREZ ÁLVAREZ, María José, “El clero catedralicio leonés en la Edad Moderna: los canónigos, dimensión y sociología de una élite social”, *Hispania Sacra*, 142 (2018), pp. 509-523.

PINEDA ALFONSO, José Antonio, *Sanar o matar. El poder arzobispal en la Sevilla de la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2021.

RAYO MUÑOZ, Gema, *Una Iglesia a la sombra de la monarquía. Dinero y poder en el reino de Granada (1487-1526)*, Madrid, CSIC, 2023.

REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, *Vivir con decoro. Una biografía colectiva del alto clero hispalense en el siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2023.

REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, “Pleitos sobre entierros de párculos en la Sevilla de los siglos XVII y XVIII”, en *Revista Trocadero*, 29 (2023), pp. 29-49.

REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, “Los canónigos del cabildo colegial del Salvador en el siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 49 (2024), pp. 143-162.